

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015**

=====

En Buniel, a 22 de diciembre de 2015. Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: D. Ángel del Val García
D. Jesús Díez Monzón
D. Miguel Ángel Díez Ortiz
D. José Ignacio Arcos Alonso
D. Jesús del Val Vicente

EXCUSA ASISTENCIA: Dña. Yolanda Antolín García

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior ordinaria, de fecha 25 de noviembre de 2015, distribuida junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad en la forma en que ha sido redactada.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2015 PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 10/15 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con el punto del orden del día:

“Planteada la necesidad de realizar gastos para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto a nivel de bolsa de vinculación (gastos derivados de mantenimiento de red de agua y alumbrado, actividades culturales y personal), claramente identificados, definidos y cuantificados, se hace necesario tramitar modificación del Presupuesto de Gastos.

El tipo de modificación que se propone es la transferencia de créditos, por no existir consignación presupuestaria suficiente en el Estado de Gastos del Presupuesto vigente y no estar incluido en las Bases de Ejecución como crédito ampliable, tomándose el crédito de la aplicación 1521.609.00.00 “Plaza Santa María” teniendo en cuenta que no se han realizado sobre cargos durante el ejercicio ni está prevista actuación alguna cuyo coste deba imputarse a la misma.

El detalle de la modificación sería:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe a transferir
Programa	Económica		
161	210.00.00	Mantenimiento red de agua	1.500,00 €

165	210.00.00	Mantenimiento alumbrado	1.000,00 €
334	226.09.00	Actividades culturales	10.000,00 €
231	131.00.00	Personal Guardería "Creceamos"	1.000,00 €
231	131.00.01	Personal Guardería	3.500,00 €
231	160.00.00	SS Guardería "Creceamos"	500,00 €
920	130.00.00	Personal Laboral	3.500,00 €
920	160.00.00	SS Personal Laboral	2.000,00 €
TOTAL GASTOS			23.000,00 €

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe a transferir
Programa	Económica		
1521	609.00.00	Plaza Santa María	-23.000.00
TOTAL GASTOS			-23.000,00 €

Visto el certificado de la existencia de disponible en la aplicación presupuestaria a la que se pretende imputar el gasto, así como que los cargos que se realizarán sobre la misma en el ejercicio 2015 no quedarán comprometidos por la transferencia propuesta.

Vistos los informes de Secretaría- Intervención a efectos de determinación de la viabilidad de la propuesta, órgano competente y procedimiento a seguir, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 10/15 de modificación del Presupuesto 2015 mediante Transferencia de Créditos en los términos propuestos por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Dese al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndolo a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el BOP, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública."

Se ofrece a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

A continuación se somete a votación aprobándose por unanimidad de los presentes en la forma en que ha sido redactada.

3. PRESUPUESTO 2016. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016. QUEDA SOBRE LA MESA.

(Durante el debate de este punto del orden del día abandona la sesión el concejal D. Ángel del Val, a las veintiuna horas y quince minutos)

El Sr. Alcalde de la Corporación explica que debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2016, integrado únicamente por el Presupuesto Municipal.

Distribuido junto con la convocatoria el borrador de Presupuesto y la Memoria explicativa de su contenido, se ofrecen a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

Respecto de los **ingresos**, se pregunta por los criterios para su determinación respondiéndose que, tal y como figura en la Memoria, se ha optado por el sistema de años anteriores y estiman sobre los derechos reconocidos (padrones tributarios) del presente ejercicio, al no estar cerrada la liquidación que permita conocer la recaudación efectiva del mismo.

Surgen discrepancias y se plantea la posibilidad de presupuestar en un futuro sobre recaudación efectiva.

Respecto de los **gastos**, se plantean diversas cuestiones:

1.- Se desea que figure el detalle desglosado de las “*Retribuciones complementarias del personal funcionario*”.

Se indica que no existe ningún inconveniente en abrir aplicaciones presupuestarias independientes.

2.- Se cuestiona lo relativo a la “*Productividad*” de dicho personal, manifestando interés por conocer si su atribución se basa en criterios objetivos y medibles, así como los criterios de reparto.

Se informa a la Corporación sobre la situación actual y se da lectura a la definición de productividad contenida en el Estatuto Básico del Empleado Público, explicando que es competencia de Pleno la aprobación de los créditos globales destinados a dicho concepto y de la Alcaldía su distribución efectiva.

3.- Respecto a la aplicación de “*Subvenciones a Asociaciones Vecinales*” surgen discrepancias entre quienes consideran que es necesario establecer adecuados criterios de reparto y los que sugieren la desaparición de la aplicación por entender que los requisitos que se exigen para la justificación de las cantidades que se conceden son desproporcionados.

El Sr. Alcalde responde que los criterios están claros. Se informa, asimismo, que los requisitos de justificación vienen impuestos legalmente.

4.- Se pone sobre la mesa en la necesidad de modificar la gestión del Centro Cultural para optimizar su funcionamiento ante los elevados costes que genera.

El Sr. Alcalde indica que no es ese asunto a tratar en este momento.

5.- Se echa en falta una cantidad destinada al mantenimiento de caminos rurales.

El Sr. Alcalde contesta que se solicitará la oportuna subvención en el momento en que sea convocada.

A la vista de cuanto antecede, entendiendo que los extremos anteriores relativos a retribuciones deben ser objeto de aclaración y deseando tener a la vista la recaudación del ejercicio, no se somete a votación la aprobación del presupuesto 2016 quedando el asunto sobre la mesa.

4. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “LOS MANSOS DE BUNIEL”. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con el punto del orden del día:

“Presentado escrito con fecha 25 de noviembre de 2015 (entrada 2015-E-RC-1207) por D. Miguel Ángel Díez Ortiz, D.N.I. 13.074.309-M, en nombre y representación de la Asociación “Los Mansos de Buniel”, CIF G09547621 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Villarcayo, 10.

Examinada el contenido del escrito: solicitud de subvención para adquisición de utensilios varios con destino a organización de actividades populares (comidas y similares).

Vista la documentación aportada junto con la solicitud: factura expedida por HOTEL HOGAR, S.L. con fecha 11 de septiembre de 2015, por importe de trescientos treinta y uno con catorce (331,14) euros en concepto de menaje de cocina variado, sobre la que consta anotado el pago.

Examinada la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones, que prevé en su artículo 6.c) la concesión directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a la vista de la consignación anual que se destinare a tal efecto en el Presupuesto, correspondiendo al Alcalde la concesión de estas subvenciones, previa acreditación de la concurrencia de las razones mencionadas, hasta el 10% del importe consignado y al Pleno una vez superado dicho porcentaje, estableciéndose en la Resolución o Acuerdo las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones.

Vistas las previsiones para la concesión de subvenciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 aprobadas simultáneamente con el mismo que considera "Subvenciones no nominativas" aquellas que se conceden en función de solicitudes recibidas, para supuestos concretos en atención al interés público singular de la actividad a fomentar, ya sea previa convocatoria pública para la selección de los beneficiarios o sin ella (Base 27.c).

A tenor de la Base 28.2, cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

Examinado el Presupuesto 2015, que contaba en sus créditos iniciales por importe dos mil (2.000,00) euros en la aplicación presupuestaria 2015.334.480.00 "Subvención Asociaciones", sin que se haya realizado cargo alguno sobre la misma y existiendo al día de la fecha crédito suficiente a nivel de bolsa de vinculación.

Considerando que se trata de un gasto subvencionable y se dan las condiciones para la concesión de la ayuda solicitada, a la vista del importe de la misma en función de los créditos consignados en el Presupuesto 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder subvención por el importe solicitado disponiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.334.480.00 "Subvención Asociaciones".

SEGUNDO.- Con carácter previo al reconocimiento de la obligación deberá aportarse por los beneficiarios:

1.- Declaración responsable de que no se han recibido otras ayudas para la financiación del gasto propuesto.

2.- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- El plazo para la aportación de la documentación será de quince días siguientes a la notificación de la concesión, quedando sin efecto la misma en caso de no aportarse en tiempo y forma."

Ser sometida a votación la propuesta y el Pleno de la Corporación por tres votos a favor, con la abstención de D. Jesús Díez Monzón y D. Miguel Ángel Díez Ortiz, en cuanto miembros de la Asociación solicitante, aprueba la misma en los términos en que ha sido redactada.

5. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 26 de noviembre de 2015, por la que se reconoce a favor de María del Mar Castaño Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación Nacional, Grupo A1, Subescala de Secretaría- Intervención, el trienio correspondiente al periodo 06/11/12 a 06/11/05.
2. Resolución 27 de noviembre de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 30 de noviembre de 2015.
3. Resolución de 27 de noviembre de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
4. Resolución de 30 de noviembre de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
5. Resolución de 30 de noviembre de 2015, por la que se contrata a Verónica Ruiz Rodríguez para el puesto de Educador Infantil de la Guardería Infantil Municipal, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (30 horas semanales) durante 3 meses, entre el 1 de diciembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016, ambos inclusive.
6. Resolución de 30 de noviembre de 2015, por la que se contrata a María del Carmen Galvín Romani, con la categoría de Auxiliar Administrativo, para el puesto de Monitor del Centro Cultural de Buniel, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (jornada del 50%), por un periodo de tres meses, desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016, ambos inclusive.
7. Resolución de 30 de noviembre de 2015, por la que se expide a favor de Doña Almudena Tajadura Pardo Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad identificada con el nº 2/15 con un plazo de validez de cinco años, desde el 30 de noviembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.
8. Resolución 1 de diciembre de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 12 de diciembre de 2015.
9. Resoluciones (2) de 3 de diciembre de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
10. Resolución de 3 de diciembre de 2015, por la que se aprueba el Padrón de la Tasa de la Guardería Infantil correspondiente al mes de diciembre de 2015 por importe de ochocientos diez (810,00) euros.
11. Resolución de 4 de diciembre de 2015, por la que se dispone el carácter gratuito de la actuación incluida en el Programa de Circuitos Escénicos 2015 “Teo y Pelusa” de KAMARU Teatro a celebrar el 22 de diciembre de 2015
12. Resolución de 14 de diciembre de 2015, por la que se contrata a Félix Palacios Díez, con la categoría de Peón de obra Pública, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (10 horas semanales) entre los días 16 de diciembre de 2015 y 4 de enero de 2016, ambos inclusive.
13. Resolución de 14 de diciembre de 2015, por la que se informa favorablemente la autorización de uso excepcional y provisional, en el expediente promovido por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto de ejecución reforma de línea aérea en las localidades de Cavia y Buniel (reforma de línea eléctrica aérea de M.T. Cavia de la S.T.R. Buniel (4204-08) entre los apoyos actuales número 241 (TM Buniel) y número 279 (TM Cavia)” y se propone al órgano autonómico la autorización simple, con las condiciones generales legalmente establecidas.
14. Resolución de 15 de diciembre de 2015, por la que se actualiza la renta a satisfacer por D. Eugenio Calderero Hernández en concepto de arrendamiento de vivienda sita en calle Estudiantes, 17 para el periodo enero-diciembre 2016.
15. Resolución de 15 de diciembre de 2015, por la que se concede a Jesús Heras Jiménez autorización para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de contenedor frente al inmueble sito en Calle Marqués, 23 con destino a depósito de

materiales sobrantes de carpintería, para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2015 y 31 de enero de 2016, ambos incluidos.

16. Resolución de 16 de diciembre de 2015 por la que se da por cumplimentado el trámite de comprobación de residencia de la ciudadano comunitario con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años que tienen fijado domicilio habitual en el término municipal de Buniel y cuya residencia debe ser objeto de comprobación.
17. Resolución de 16 de diciembre de 2015, de bajas en el Padrón de Habitantes.

La Corporación se da por enterada.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal **D. Jesús del Val Vicente** propone cambiar de ubicación el punto de recogida de agua para tractores de las Eras.

El Sr. Alcalde responde que se está estudiando esa posibilidad, aunque añade que tiene difícil solución por ser necesario un sitio en el que el agua caiga por su propio peso.

D. Jesús Díez Monzón propone revisar la Ordenanza municipal de Subvenciones para evitar que tengan que llevarse a Pleno gastos de escasa cuantía.

El Sr. Alcalde contesta que se valorará la propuesta.

D. José Ignacio Arcos Alonso interviene para plantear dos cuestiones:

1.- Que por el Ayuntamiento se realice un adecuado control de la invasión de los caminos municipales en la siembra de las fincas.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuenta con su colaboración para la identificación de los bienes afectados.

2.- Que se solicite la motoniveladora de la Excm. Diputación Provincial para el mantenimiento de caminos.

El Alcalde responde que se procederá como se solicita.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA